

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 242/2021

Fecha Resolución: 22/02/2021

D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALBA, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**

**DAR AUDIENCIA A LOS SOLICITANTES EXCLUIDOS Y QUE FUERON INICIALMENTE INCLUIDOS EN EL LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS AL TEJIDO EMPRESARIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (II CONVOCATORIA)**

Vista la Resolución de Alcaldía con número 1.740/2020 de fecha 22/10/2020 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de El Cuervo de Sevilla para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la pandemia de la COVID-19.

Vista la Resolución de Alcaldía 2184/2020, de 29 de diciembre, rectificada por la Resolución de Alcaldía 7/2021, de 7 de enero, donde se aprobó el listado provisional de solicitantes admitidos, solicitantes que deben subsanar y solicitantes excluidos de la II Convocatoria de Ayudas al Tejido empresarial, otorgando un plazo de cinco días para alegaciones y subsanaciones. Publicándose el listado según lo dispuesto en la Base 9.8 a efectos de notificación.

Visto el informe emitido por la Delegada de Promoción Económica y Desarrollo Local, instructora del procedimiento según la Base Novena de las Bases reguladoras, de fecha 17 de febrero en el que se propone las alegaciones estimadas y se justifican los motivos de exclusión de los solicitantes que habiendo sido incluidos entre los admitidos en el listado provisional ahora se excluyen.

HE RESUELTO

Primero.- Excluir a los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, por los motivos que se indican a continuación:

| Nº REGISTRO | NOMBRE                          | MOTIVO                                    |
|-------------|---------------------------------|---|
| 4217        | PANCUERVO S.L.                  | NO TENER LA LICENCIA DE APERTURA EN VIGOR |
| 4273        | ANTONIO ISMAEL GÓMEZ GANFORNINA | NO TENER LA LICENCIA DE APERTURA EN VIGOR |
| 4349        | VERÓNICA GUILLÉN POZO           | NO TENER LA LICENCIA DE APERTURA EN VIGOR |
| 4370        | ESTRELLA CORDERO CÉSAR          | NO TENER LA LICENCIA DE APERTURA EN       |

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | gAfGwtdh7Z9DHg3woTVdiQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco José Martínez Alba  | Firmado | 22/02/2021 08:47:46 |
|                                | Jose Antonio Paya Orzaes  | Firmado | 22/02/2021 09:37:46 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gAfGwtdh7Z9DHg3woTVdiQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gAfGwtdh7Z9DHg3woTVdiQ==</a> |         |                     |



|           |                              |   |
|-----------|------------------------------|---|
|           |                              | VIGOR                                     |
| 4396      | MARCO ANTONIO CARO FERNÁNDEZ | NO TENER LA LICENCIA DE APERTURA EN VIGOR |
| 4538      | LUIS FALCÓN GANFORNINA       | NO TENER LA LICENCIA DE APERTURA EN VIGOR |
| 4599      | FERNANDO CORDERO LÓPEZ       | NO TENER LA LICENCIA DE APERTURA EN VIGOR |
| 4543/5630 | FRANCISCO REINA PIÑERO       | NO TENER LA LICENCIA DE APERTURA EN VIGOR |
| 4356/144  | FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  | NO TENER LA LICENCIA DE APERTURA EN VIGOR |

Segundo.- Teniendo en cuenta que según el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, ha de incluirseles en el listado de excluidos, no obstante, con el fin de no causarles indefensión, habrán de ser oídos, antes de emitirse propuesta definitiva, durante el mismo plazo que se dio a los que aparecían como excluidos en el listado provisional. Por lo que los excluidos dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir de la inserción de esta Resolución en el e-Tablón y Portal de Transparencia Municipal para formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente y de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte que esta Resolución de Alcaldía referida tiene la consideración de acto de trámite, sin que proceda la interposición de recursos contra el mismo, sin perjuicio que la oposición al mismo pueda alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de Ley 39/2015.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario General, DOY FE.

Transcribese.  
El Secretario General

Cumplase.  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Antonio Payá Orzaes      Fdo.- Francisco José Martínez Alba

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | gAfGWtdh7Z9DHg3woTVdiQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco José Martínez Alba  | Firmado       | 22/02/2021 08:47:46 |
|                                       | Jose Antonio Paya Orzaes  | Firmado       | 22/02/2021 09:37:46 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gAfGWtdh7Z9DHg3woTVdiQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gAfGWtdh7Z9DHg3woTVdiQ==</a> |               |                     |

